

**Capacitación Virtual:**  
**Manejo presupuestal, tesoral y contable de convenios interadministrativos distritales y cierre fiscal-excedentes financieros en los Fondos de Desarrollo Local-FDL**



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**

**Secretaría Distrital de Hacienda**  
**Dirección Distrital de Presupuesto**  
**Dirección Distrital de Tesorería**  
**Dirección Distrital de Contabilidad**

**Mayo 19 de 2022**

**BOGOTÁ**  
Secretaría de Hacienda

El logo de Bogotá, que consiste en el nombre "BOGOTÁ" en una tipografía blanca y gruesa, con tres estrellas amarillas de diferentes tamaños encima de la "A". Debajo del nombre, se encuentra el texto "Secretaría de Hacienda" en una tipografía blanca más pequeña.

# Pautas del Evento



## Asistencia

- Recuerde diligenciar la encuesta de satisfacción del evento que será compartida en el chat del mismo.
- La asistencia se registrará a través del link dispuesto en el chat durante el evento.

## Conectividad y espacio virtual

- Asegurar un buen canal de comunicación y servicio de internet.
- Verifique la conectividad de su máquina antes del evento.
- Ubíquese en un sitio cómodo y de entorno silencioso.

# Pautas del Evento



## Espacio de Intercambio

- Realizar las preguntas, comentarios e inquietudes a través del link que será dispuesto en el chat durante el evento.
- Verificar ortografía y claridad en la redacción antes de su envío.

## Convivencia

- Evitar interrumpir al facilitador o hablar dentro del aula virtual, mantener el micrófono en silencio durante la sesión.
- Encender el micrófono solo si el capacitador requiere de su participación.
- Las preguntas, inquietudes y comentarios, se analizarán al final de cada tema socializado.
- Recordar que los mensajes en el aula son leídos por todos.
- Evitar confrontaciones con cualquier asistente.



# Autorización uso de datos

**De conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y lo dispuesto en el artículo 2.2.2.25.2.4 del Decreto Nacional No. 1074 de 2015, se informa a todas las personas asistentes que el presente evento será objeto de manejo de Datos por parte de la Secretaría Distrital de Hacienda que guarden relación con cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables, y que a manera de ejemplo pueden corresponder a: documento de identidad, el lugar de nacimiento, estado civil, edad, lugar de residencia, trayectoria académica, laboral o profesional, imágenes, registros de voz y en general los que se asocien a las personas.**

**Asimismo, se autoriza divulgar y publicar las imágenes, audios o datos a través de cualquier medio físico, electrónico, virtual o de cualquier otra naturaleza, pública o privada teniendo en cuenta el respeto de los derechos fundamentales que dentro de la Constitución Nacional se prevén y, lo dispuesto en las normas vigentes sobre protección de datos personales.**

# Disclaimer candidatos 2022



SECRETARÍA DE  
HACIENDA

BOGOTÁ

## Ley de Garantías

**De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 996 de 2005, este evento se adelanta sin la participación de candidatos o candidatas a la Presidencia de la República o a la Vicepresidencia, vocero o vocera alguna. En ese sentido, agradecemos a quienes ostenten dicha calidad en alguna campaña electoral, abstenerse de realizar cualquier acto o acción proselitista o propagandística en este lugar, en preservación de todas las garantías electorales y ciudadanas.**



SECRETARÍA DE  
HACIENDA

BOGOTÁ

# AGENDA

## ➤ Saludo de Bienvenida

*Dra. Martha Cecilia García Buitrago* - Directora Distrital de Presupuesto-DDP

*Dra. Gina Paola Reyes Ruiz*- Directora Distrital de Tesorería (E) -DDT

*Dra. Marcela Victoria Hernández Romero* – Directora Distrital de Contabilidad-DDC

## ➤ Convenios interadministrativos entre entidades distritales- FDL

*Dra. Jacqueline Andrade Zapata* - Subdirectora de Infraestructura y Localidades-DDP

*Diana Cristina Peñuela Latorre* - Profesional Especializado Oficina de Gestión de Ingresos-DDT

*María Cecilia Romero Romero* - Profesional Subdirección de Consolidación, Gestión e Investigación-DDP

## ➤ Cierre situación fiscal- Excedentes financieros

*Dora Alicia Sarmiento Mancipe* - Profesional Especializado-Subdirección de Infraestructura y Localidades-DDP

*Diana Cristina Peñuela Latorre* - Profesional Especializado Oficina de Gestión de Ingresos-DDT

*María Cecilia Romero Romero* - Profesional Subdirección de Consolidación, Gestión e Investigación-DDP

## ➤ Reportes mensuales de tesorería y conciliaciones relacionadas

*Dra. Martha Lucía Páez* - Jefe Oficina de Consolidación-DDT

*Orlando Duque Ramirez* - Auxiliar Administrativo Oficina de Consolidación-DDT

## ➤ Cierre del Evento

*Juan Camilo Santamaría Herrera* - Subdirector de Consolidación, Gestión e Investigación-DDC



# CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS ENTRE ENTIDADES DISTRITALES

## Fondos de Desarrollo Local – FDL

---

Secretaria Distrital de Hacienda  
Dirección Distrital de Presupuesto

*Dra. Jacqueline Andrade Zapata  
Subdirectora de Infraestructura y Localidades*

# Tabla de contenido

1. Marco normativo
2. Aspectos Generales
3. Registro en el presupuesto de la entidad receptora
4. Actividades efectuadas por la Dirección Distrital de Presupuesto - DDP



Decreto\*  
540 de 2021

# 1. Marco Normativo

**Artículo 27. AJUSTES PRESUPUESTALES POR CONVENIOS Y/O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS ENTRE ENTIDADES DISTRITALES.** Cuando las entidades de la Administración Central, los establecimientos públicos y unidades administrativas especiales con personería jurídica, (...) los Fondos de Desarrollo Local, (...) **celebren convenios y/o contratos interadministrativos entre sí que afecten sus presupuestos**, se efectuarán los ajustes mediante resoluciones del/a Jefe/a del órgano respectivo o por Acuerdo de sus Juntas o Consejos Directivos o por Decreto del Alcalde Local en los casos a que a ello hubiere lugar, previos los conceptos requeridos.

Los actos administrativos a que se refiere el inciso anterior deberán ser remitidos a la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, con la documentación requerida, para la aprobación de las operaciones presupuestales en ellos contenidas, requisito sin el cual no podrán ser incorporados en el presupuesto.

En el caso de gastos de inversión, se requerirá concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Planeación. (...). Los/as Jefes/as de los Órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

\* Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Decreto 518 del 16 de diciembre de 2021, expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá, Distrito Capital.

Resolución\*  
N° SDH-191  
de 2017

# 1. Marco Normativo

**Módulo 1. ENTIDADES PRESUPUESTO ANUAL**, numeral 3.2.1.3. *Ajuste por Convenios o Contratos entre Entidades Distritales*

**Módulo 2. EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO**, numeral 3.5.7.3. *Ajuste presupuestal por suscripción de Convenios o Contratos Interadministrativos entre Entidades Distritales*

**Módulo 3. FONDOS DE DESARROLLO LOCAL**, numeral 3.9.2. *Adiciones Presupuestales*  
(...)

*Los créditos adicionales se pueden presentar por:*

(...) Convenios entre entidades, cuando así lo establezcan las disposiciones generales del Presupuesto Anual del Distrito Capital.

**Módulo 4. EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL DISTRITO**, numeral 4.4.. *Ajuste Presupuestal por Suscripción de Convenios entre Entidades Distritales*

\* Por medio de la cual se adopta y consolida el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital

## 2. Aspectos Generales

Resolución  
N° SDH-191  
de 2017

### 3.2.1.3.1. Pasos para efectuar un Ajuste por Suscripción de Convenios o Contratos entre Entidades Distritales

3.2.1.3.1.1. Para los Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales y ente Autónomo Universitario

3.2.1.3.1.2. Para las entidades de la Administración Central, el Concejo, la Personería y la Veeduría

Clasificación dependiendo de la entidad que recibe los recursos

Se adicionan en los casos que superen los valores inicialmente programados en el presupuesto de Ingresos y Gastos de la entidad que recibe, o cuando las proyecciones de recaudo lo amerite.

### 3.2.1.3.1.1. Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales y Ente Autónomo Universitario

a.

- La **entidad aportante** expide el Certificado de Disponibilidad Presupuestal-CDP para respaldar el convenio o contrato y una vez firmado por las partes, procederá a elaborar el correspondiente Registro Presupuestal-RP.

b.

- La **entidad receptora** solicita concepto favorable a la Secretaría Distrital de Planeación, sobre el ajuste en el Presupuesto de los recursos provenientes del Convenio o contrato, cuando los mismos aumenten los gastos de inversión.

c.

- Una vez el convenio o contrato se encuentre perfeccionado, la **entidad receptora** elabora el acto administrativo mediante el cual efectúa el ajuste en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones, por el monto objeto de la adición y lo presenta para su aprobación a la Junta o Consejo Directivo. Dicho acto administrativo debe presentarse a nivel desagregado de rubro presupuestal y/o proyecto de inversión, según el caso.

d.

- La **entidad receptora** solicita a la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto-, aprobación de la operación presupuestal contenida en el Acto Administrativo debidamente firmado por la Junta o Consejo Directivo. La DDP incorpora en el Sistema de Información Presupuestal y comunica a la entidad.

e.

- La **entidad aportante** de acuerdo con lo estipulado en la cláusula sobre la forma de pago del convenio o contrato efectúa la programación del PAC y posteriormente **gira y ordena el pago de los recursos (CON SITUACIÓN DE FONDOS)** a la **entidad receptora**.

Receptora

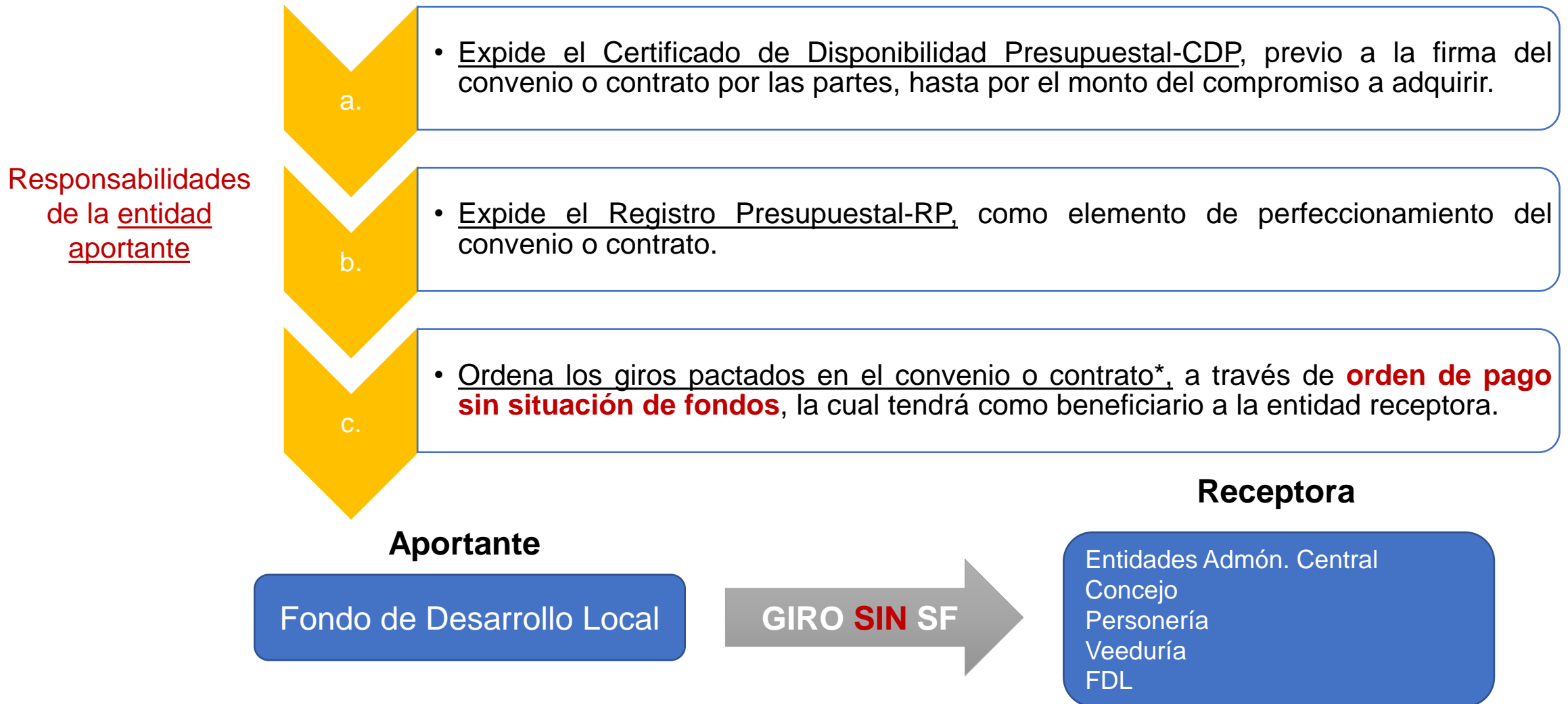
Fondo de Desarrollo Local

Aportante

CON SIN SF

Establecimientos Públicos  
Unidades Administrativas Especiales  
Ente Autónomo Universitario

### 3.2.1.3.1.2. Para las entidades de la Administración Central, el Concejo, la Personería y la Veeduría

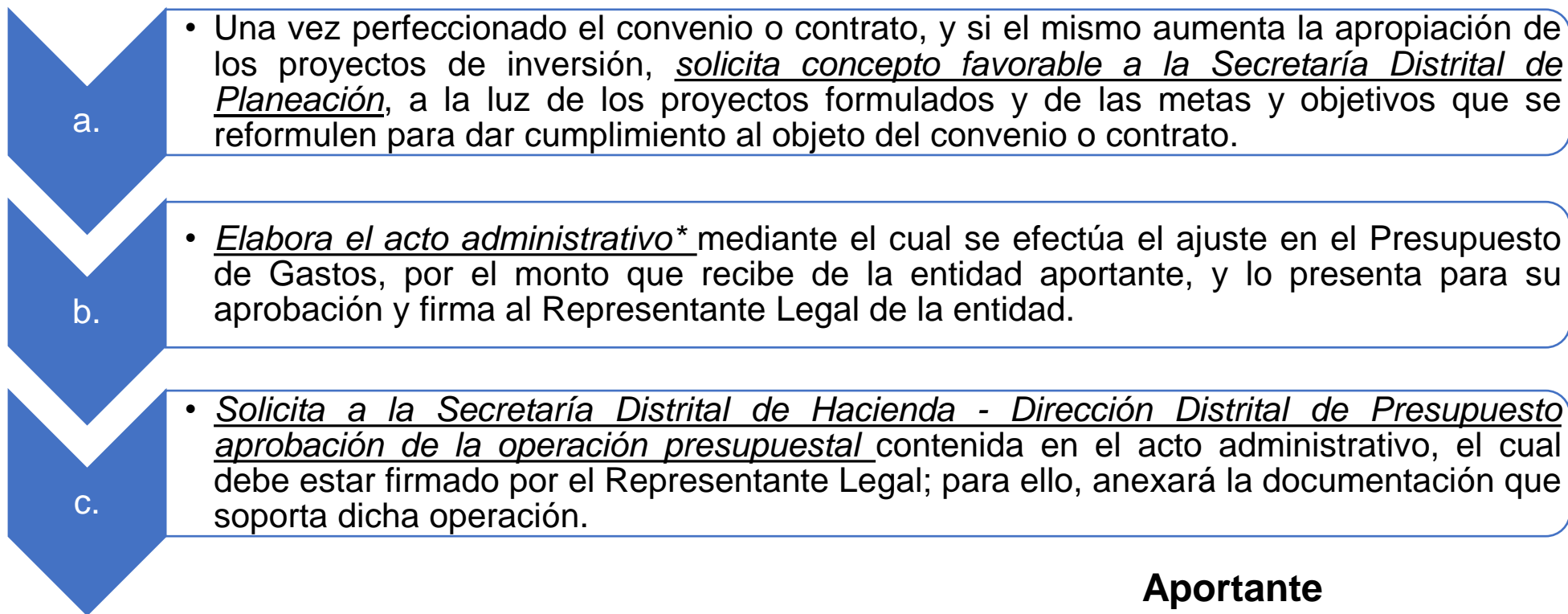


\* En el convenio en la cláusula de pagos señalar que **los desembolsos son Sin Situación de Fondos**



### 3.2.1.3.1.2. Para las entidades de la Administración Central, el Concejo, la Personería y la Veeduría

Responsabilidades de la entidad receptora



**Receptora**  
Fondo de Desarrollo Local

← **GIRO SIN SF**

**Aportante**  
Entidades Admón. Central  
Concejo  
Personería  
Veeduría  
FDL

\* Decreto del FDL debe incluir el Presupuesto de Ingresos y de Gastos

### 3.2.1.3.1.2. Para las entidades de la Administración Central, el Concejo, la Personería y la Veeduría

Requisitos para la aprobación de la operación presupuestal para Entidades del nivel Central (Incluidos FDL)

	Documentos Requisitos
a.	Solicitud formal y justificación técnica y económica firmadas por el Representante Legal de la <b>entidad receptora</b> , la cual debe contener entre otros aspectos, la imputación presupuestal de gastos, descripción del rubro que se va a adicionar, monto del ajuste presupuestal y fuente de financiación, que igualmente debe especificarse en el clausulado del convenio o contrato.
b.	Copia del convenio o contrato debidamente firmado, con su respectiva acta de inicio.
c.	Copia del certificado de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal expedidos por la <b>entidad aportante</b> .
d.	Concepto previo favorable expedido por la Secretaría Distrital de Planeación, cuando corresponda a proyectos de Inversión.
e.	Acto Administrativo firmado por el Representante Legal.*

\* Decreto del FDL debe incluir el Presupuesto de Ingresos y de Gastos

# 3. Registro en el presupuesto entidad receptora

## INGRESOS (Ejemplo)

TIPO	DESCRIPCIÓN	VALOR
O1	<b>INGRESOS</b>	<b>17.312.845.466</b>
O12	<b>RECURSOS DE CAPITAL*</b>	<b>12.062.845.466</b>
O1208	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	12.062.845.466
O120806	De otras entidades del gobierno general	12.062.845.466
O120806002	Condicionadas a la adquisición de un activo	12.062.845.466
O12080600214	<b>Convenios entidades distritales</b>	<b>12.062.845.466</b>
O1210	<b>RECURSOS DEL BALANCE**</b>	<b>5.250.0000.000</b>
O121002	<b>Superávit Fiscal</b>	5.250.0000.000
O12100202	<b>Ingresos de destinación específica</b>	<b>5.250.0000.000</b>
<b>TOTAL RENTAS E INGRESOS</b>		<b>17.312.845.466</b>

3-100-I001 VA Administrados de destinación específica \*

3-200-I001 RB Administrados de Destinación Específica\*\*

Cuando los recursos fueron recaudados en la vigencia anterior y no fueron comprometidos.

## GASTOS (Ejemplo)

TIPO	DESCRIPCIÓN	VALOR
O2	<b>GASTOS</b>	<b>17.312.845.466</b>
O23	<b>INVERSIÓN</b>	<b>17.312.845.466</b>
O2301	<b>DIRECTA</b>	<b>17.312.845.466</b>
O230116	UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI	17.312.845.466
O23011602	Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática	742.000.000
O2301160233	Más árboles y más y mejor espacio público	742.000.000
O2301160233000007903	Apoyo a la adecuación y conservación del espacio público de Bogotá	742.000.000
O23011604	Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible	16.570.845.466
O2301160449	Movilidad segura, sostenible y accesible	16.570.845.466
O2301160449000007858	Conservación de la Malla Vial Distrital y Cicloinfraestructura de Bogotá	16.570.845.466
<b>TOTAL GASTOS E INVERSIONES</b>		<b>17.312.845.466</b>

## 4. Actividades efectuadas por la Dirección Distrital de Presupuesto - DDP

- a. Analiza los documentos soportes.
- b. Expide Resolución con la cual se ajusta el Presupuesto de Ingresos de la **Administración Central** en el agregado Recursos de Capital - Otros Recursos de Capital. (Receptora)
- c. Emite a favor de la **entidad receptora** concepto mediante el cual aprueba la operación presupuestal contenida en el acto administrativo.
- d. Incorpora los respectivos registros presupuestales en el Sistema de Información del Presupuesto Distrital e informa sobre el ajuste en el Presupuesto de Ingresos y de Gastos.  
A partir de este momento la entidad receptora dispondrá de la apropiación presupuestal objeto del convenio o contrato para dar cumplimiento al mismo.
- e. Remite a la Dirección Distrital de Tesorería la Resolución por la cual se ajusta el Presupuesto de Ingresos de la Administración Central.

Cuando son entidades del primer grupo, no se efectúan los literales b) y e)

# CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS ENTRE ENTIDADES DISTRITALES

## Registros Convenios Interadministrativos – FDL

---

Secretaria Distrital de Hacienda  
Dirección Distrital de Tesorería

*Diana Cristina Peñuela Latorre*  
*Profesional Especializado Oficina de Gestión de Ingresos-OGI*



La OGI - DDT realiza dos registros relacionados con los Convenios Interadministrativos entre los FDL y los diferentes Institutos y Secretarías Distritales:

1. Registro inicial que corresponde al reconocimiento del ingreso de la entidad receptora del convenio.
2. Registro y Legalización de los reintegros de los rendimientos financieros de los convenios

# 1. Registro Inicial Reconocimiento del Ingreso – Entidad Receptora

## 1.1. Tipos de Registro según el convenio

CONVENIOS		RECEPTORA		
INTERADMINISTRATIVOS		AC	FDL	EP
APORTANTE	AC	SSF	SSF	CSF
	FDL	SSF	SSF	CSF
	EP-CUD	SSF	SSF	CSF
	EP-RP	CSF	CSF	CSF

SSF= SIN SITUACIÓN DE FONDOS

CSF= CONS SITUACIÓN DE FONDOS



AFECTACIÓN DEL INGRESO POR PARTE DE LA DDT



AFECTACIÓN DEL INGRESO POR PARTE DEL EP

## 1.2. Procedimiento del registro

**1.2.1 Registro FDL:** Cada vez que un FDL genera una cuenta por pagar relacionada con un convenio interadministrativo, debe informar por correo tanto a la OGI como a la DDC el número consecutivo generado y el valor.

De: Esther Caicedo Barrantes <[Esther.Caicedo@gobiernobogota.gov.co](mailto:Esther.Caicedo@gobiernobogota.gov.co)>

Enviado el: lunes, 25 de abril de 2022 7:27 p. m.

Para: recaudoconceptosvarios <[recaudoconceptosvarios@shd.gov.co](mailto:recaudoconceptosvarios@shd.gov.co)>; María Fernanda Bedoya Cely <[mbedoya@shd.gov.co](mailto:mbedoya@shd.gov.co)>; Luis Reinel López Sierra <[llopez@shd.gov.co](mailto:llopez@shd.gov.co)>

CC: Julian Andres Moreno Baron <[alcalde.suba@gobiernobogota.gov.co](mailto:alcalde.suba@gobiernobogota.gov.co)>; Monica Esperanza Esquinas Castillo <[monica.esquinas@gobiernobogota.gov.co](mailto:monica.esquinas@gobiernobogota.gov.co)>; Amparo Adiel Contreras Villamil <[Amparo.Contreras@gobiernobogota.gov.co](mailto:Amparo.Contreras@gobiernobogota.gov.co)>

Asunto: CONSECUTIVO DE PAGO 79584 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 359 2021 FDLSU SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA RECREACION Y DEPORTE


Cordial saludo,

Para su conocimiento y tramite a que haya lugar, atentamente informo que el FDLSUBA elaboró y aprobó en primero y segundo nivel el CONSECUTIVO DE PAGO 79584 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 359 2021 FDLSU SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA RECREACION Y DEPORTE por valor de \$ 343.842.353

El pago se generó con plantilla sin situación de fondos por la transacción ZPSM\_0044 clase de documento OZ.

Adjunto plantilla cargada en Bogdta.

ESTHER CAICEDO BARRANTES  
Profesional Universitario 219 15(E.)  
Responsable Presupuesto FDLSUBA

 Haga clic aquí con el botón derecho o mantenga pulsado para descargar imágenes. Para ayudar a proteger la confidencialidad, Outlook evitó la descarga automática de esta imagen de Internet.  
Logo

Esther Caicedo Barrantes  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Secretaría Distrital de Gobierno  
Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17  
Tel: (571) 3820660 - 3387000  
[www.gobiernobogota.gov.co](http://www.gobiernobogota.gov.co)



## 1.2. Procedimiento del registro

**1.2.2 Afectación Contable y Presupuestal:** La DDC y la DDP informan a la OGI las cuentas contables y la pospre (012080600214) a afectar con el registro que se debe realizar.

De: María Fernanda Bedoya Cely <[mbedoya@shd.gov.co](mailto:mbedoya@shd.gov.co)>

Enviado el: jueves, 28 de abril de 2022 10:33 a. m.

Para: Sandra Milena Chacon Duarte <[smchacon@shd.gov.co](mailto:smchacon@shd.gov.co)>

CC: Luis Reinel López Sierra <[llopez@shd.gov.co](mailto:llopez@shd.gov.co)>; Nelcy Jeannete Ruiz Moreno <[nruizm@shd.gov.co](mailto:nruizm@shd.gov.co)>; Orlando Duque Ramírez <[oduque@shd.gov.co](mailto:oduque@shd.gov.co)>; Santiago Ferreira Santacruz <[sferreira@shd.gov.co](mailto:sferreira@shd.gov.co)>; Diego Luis Castro Moya <[dcastro@shd.gov.co](mailto:dcastro@shd.gov.co)>

Asunto: RV: CONSECUTIVO DE PAGO 79584 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 359 2021 FDLSU SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA RECREACION Y DEPORTE

Buen día compañeros


Por favor elaborar la plantilla con los siguientes datos contables, confirmar la parte presupuestal:

2902010111 SocGLA 1011 Db \$ 343.842.353

4720800100 SocGLA 119 Cr \$\$ 343.842.353

Feliz día



 Haga clic aquí con el botón derecho o mantenga pulsado para descargar imágenes. Para ayudar a proteger la confidencialidad, Outlook evitó la descarga automática de esta imagen de

**María Fernanda Bedoya Cely**  
Profesional Especializado  
Subdirección de Gestión Contable de Hacienda  
Teléfono: (57) 601 3385394

## 1.2. Procedimiento del registro

**1.2.3 Registro Contable:** La OGI elabora archivo plano con la información suministrada, el cual es cargado en SAP; generando así la contabilización, afectando la cuenta del pasivo correspondiente a cada FDL con contrapartida cuenta del ingreso.

The screenshot displays the SAP FI 'Vista de entrada' (Document Entry) screen. The top menu includes 'Doc.', 'Tratar', 'Pasarse', 'Detalles', 'Dotación', 'Entorno', 'Sistema', and 'Ayuda'. The toolbar contains various icons for document actions. The main area shows document details for document number 6000000387, company 1001, and year 2022. Below this is a table with two entries:

Soc.	Fecha valor	Pos. CT	Cuenta	Libro mayor	Segmento	Denominación	Importe	Mon.	PosPre	Dt Asignación	Texto
1001	03.05.2022	2 40	2902010111	2902010111	10011111	FDL suba	343.842.353	COP	BANCOS	20220429	REG SSF FDL SUBA CONV CULT
1001	03.05.2022	1 50	4720800100	4720800100	10011111	Admon c ingr bdr	343.842.353-	COP	O12080600214	20220429	REG SSF FDL SUBA CONV CULT
							0	COP			





## 2. Registro Rendimientos Financieros Convenios

**2.1 Generación Recibo Código de Barras:** De acuerdo con lo establecido por la circular No. 3 de 2019 expedida por la DDT, todos los FDL y las Entidades de la Administración Central deben generar un recibo con código de barras por este concepto, hacerle entrega de dicho documento al tercero, para que este efectúe el pago en una sucursal del banco autorizado.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE HACIENDA	DIRECCIÓN DISTRIITAL DE TESORERIA NIT 899.999.061-9 FORMATO DE CONCEPTOS VARIOS			FECHA: 2022/05/18 RECIBO: 22990028025 Nro Doc: 7000251877		
	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL					
TIPO DE IDENTIFICACIÓN: NIT		TELÉFONO: 5713779555				
IDENTIFICACIÓN: 900127032		CORREO: amicar083@hotmail.com				
DIRECCION: KR 30 25 90 PI 16 BOGOTA, D.C.						
CONCEPTO	ENTIDAD	BASE	TIPO IVA	TOTAL IVA	SUBTOTAL	
RENDIMIENTOS FINANCIEROS FDL	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY	7.615.575	0	0	7.615.575	
VALOR LETRAS: SIETE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS m/cte				TOTAL A PAGAR: 7.615.575		
OBSERVACIONES: RENDIMIENTOS DEL CONVENIO 389 2020 PERIODO 1 AL 31 MARZO 2020						
						
(415)7707202805035(8020)0000022990028025(3902)00000781557500(96)20220423						
LIQUIDADADOR:						
CLIENTE: Pagar en Banco de Occidente						



# 2. Registro Rendimientos Financieros Convenios

**2.2 Legalización de los Rendimientos:** El banco genera un archivo Asobancaria el cual es remitido a la OGI para ser cargado en el sistema SAP y con ello se realiza el proceso de legalización de manera masiva.

Programa Iratar Pasar a Sistema Ayuda

ZTR0014

### Recaudos WS/Asobancaria

Campos de seleccion.

Archivo Asobancaria a cargar

Ingrese datos para el lote

Fecha de Contabilización 20220511

00	01	8999990619	08.03.20...	219900138...
00	01	8999990619	08.03.20...	219900137...
00	01	8999990619	08.03.20...	219900137...
00	01	8999990619	08.03.20...	219900138...
00	01	8999990619	08.03.20...	219900136...
00	01	8999990619	08.03.20...	219900136...
00	01	8999990619	08.03.20...	219900138...
00	01	8999990619	08.03.20...	219900131...
00	01	8999990619	08.03.20...	219900137...
00	01	8999990619	08.03.20...	219900127...
El lote ha sido agregado exitosamente. Lote:21030CC09008				



# CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS ENTRE ENTIDADES DISTRITALES

Lineamientos a seguir por las Alcaldías Locales en la suscripción y ejecución de convenios y contratos interadministrativos – Aspectos jurídicos y contables – Directiva Conjunta No 004 de 2019

---

Secretaría Distrital de Hacienda  
Dirección Distrital de Contabilidad

*María Cecilia Romero Romero*  
*Profesional Subdirección de Consolidación, Gestión e Investigación*

# Aspectos jurídicos y contables, que deben prever los Alcaldes Locales en el marco de la suscripción y ejecución de los convenios y contratos interadministrativos que se celebren entre Entidades Distritales:

En los convenios y contratos interadministrativos suscritos entre las Entidades Distritales, se podrá pactar la transferencia, es decir, la entrega de los bienes respectivos, de conformidad con las exigencias que fundamenten la celebración de los respectivos negocios jurídicos.

Cumplimiento  
de funciones

Con el objetivo de dar cumplimiento a sus funciones y de garantizar la prestación de los servicios, la adquisición de bienes y la construcción de las obras a su cargo, las entidades distritales, incluyendo las Alcaldías Locales, en el marco de sus competencias, podrán invertir recursos de su presupuesto, en programas y proyectos liderados por otras entidades del Sector Central y Descentralizado por Servicios del Distrito Capital

¿cómo?

a través de la suscripción de convenios y contratos interadministrativos, los cuales **deberán establecer de forma expresa, clara y detallada los siguientes aspectos:**



## Aspectos jurídicos y contables, que deben prever los Alcaldes Locales en el marco de la suscripción y ejecución de los convenios y contratos interadministrativos que se celebren entre Entidades Distritales:

1

1. Los derechos y las obligaciones de cada una de las partes, relacionadas con el tratamiento de los bienes objeto del acuerdo negocial, en particular lo referente a la titularidad, custodia, administración, mantenimiento, aseguramiento y manejo de éstos, durante y después de la ejecución contractual.

1

Además, se deberá especificar la parte contractual que realiza el reconocimiento en los estados financieros, de los activos aportados y generados, en virtud del acuerdo negocial, atendiendo a lo dispuesto en el Régimen de Contabilidad Pública vigente emitido por la Contaduría General de la Nación.

1

Para la administración y el mantenimiento de los bienes respectivos se dará aplicación a los principios orgánicos de Programación Presupuestal y Especialización, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Decreto Distrital 714 de 1996.





## Aspectos jurídicos y contables, que deben prever los Alcaldes Locales en el marco de la suscripción y ejecución de los convenios y contratos interadministrativos que se celebren entre Entidades Distritales:

2

La entidad distrital titular de los bienes deberá indicar si tiene la intención de transferirlos, es decir, de entregarlos de manera definitiva a alguno de los participantes del convenio o contrato interadministrativo. En el caso de existir transferencia de la titularidad, se deberá indicar si sobre ésta existen condiciones que impliquen la devolución de los bienes.

3

Para efectos del numeral 2, la figura jurídica a utilizar podrá ser la de tradición, donación o las demás previstas en la legislación vigente.

4

En caso de no existir transferencia de la titularidad de los respectivos bienes, se podrán utilizar figuras como el comodato.



## Aspectos jurídicos y contables, que deben prever los Alcaldes Locales en el marco de la suscripción y ejecución de los convenios y contratos interadministrativos que se celebren entre Entidades Distritales:

5

Los rendimientos financieros que se generen en virtud de la ejecución de convenios y contratos interadministrativos, cuya fuente financiación sean recursos del Distrito Capital, serán de titularidad de este, y deberán consignarse en los plazos y condiciones establecidas por la Tesorería Distrital



6

Se deberá establecer expresa y claramente el régimen impositivo tributario de los convenios y contratos interadministrativos en cumplimiento de la normatividad vigente, en especial lo relacionado con las Estampillas.

## Aspectos jurídicos y contables, que deben prever los Alcaldes Locales en el marco de la suscripción y ejecución de los convenios y contratos interadministrativos que se celebren entre Entidades Distritales:

Para garantizar el cumplimiento de lo establecido en esta Directiva Conjunta:

las áreas técnicas, jurídicas y financieras de las entidades contratantes deberán participar activa y coordinadamente en la preparación y revisión de los convenios y contratos interadministrativos:

**de manera previa a su suscripción.**



# Sesión de preguntas



# CIERRE SITUACIÓN FISCAL- EXCEDENTES FINANCIEROS

## Fondos de Desarrollo Local – FDL

---

Secretaria Distrital de Hacienda  
Dirección Distrital de Presupuesto

*Dora Alicia Sarmiento Mancipe*  
*Profesional Subdirección de Infraestructura y Localidades*

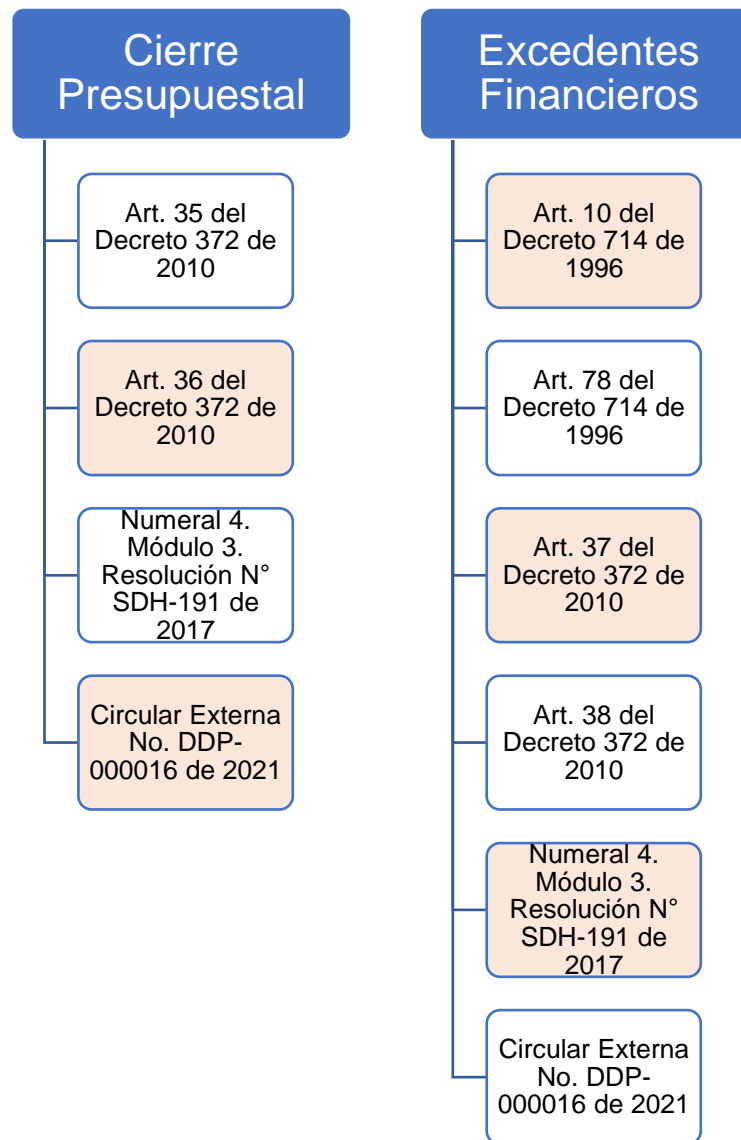
# Tabla de Contenido

1. Marco Normativo
2. Ajuste por cierre presupuestal:
  - Obligaciones por pagar
  - Disponibilidad inicial
  - Disponibilidad final
  - Excedentes Financieros
3. Determinación de Excedentes Financieros

# 1. Marco Normativo

**Decreto 372 de 2010:** Por el cual se reglamenta el proceso presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local – F.D.L.

**Circular Externa No. DDP-000016 de 2021:** Guía de Ejecución, Seguimiento y Cierre Presupuestal 2021 y Programación Presupuestal vigencia 2022 de los Fondos de Desarrollo Local



**Decreto 714 de 1996:** Por el cual se compilan el Acuerdo 24 de 1995 y Acuerdo 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital

**Resolución N° SDH-191 de 2017:** Por medio de la cual se adopta y consolida el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital



# 1. Marco Normativo

## Cierre Presupuestal

### Cierre Presupuestal

Es el procedimiento que realizan los F.D.L. al finalizar cada vigencia fiscal, **con el propósito de determinar** el recaudo efectivo de los ingresos, la ejecución real de gastos, las obligaciones por pagar constituidas y el estado de tesorería.

### Ajuste por Cierre Presupuestal

Los F.D.L. efectuarán el **ajuste al presupuesto de la vigencia en curso** de acuerdo con las cifras resultantes del cierre presupuestal y financiero de la vigencia fiscal inmediatamente anterior. El Alcalde Local por Decreto **incrementará o reducirá el monto de Obligaciones por Pagar presupuestadas** hasta equipararlas al monto real constituido al cierre de la vigencia fiscal inmediatamente anterior, (...)

Aspectos generales

Procedimiento

Documentos requeridos

Casos de ajuste OXP

Art. 35 del Decreto  
372 de 2010

Art. 36 del Decreto  
372 de 2010

Numeral 4. Módulo 3.  
Resolución N° SDH-  
191 de 2017

## Excedentes Financieros

Art. 10 del Decreto  
714 de 1996

Art. 78 del Decreto  
714 de 1996

Art. 37 del Decreto  
372 de 2010

### Funciones del CONFIS Distrital

h) **Determinar la cuantía de los excedentes financieros** de los Establecimientos Públicos Distritales, de los FDL, (...), que **harán parte de los recursos de capital del Presupuesto Anual del Distrito Capital, así como su distribución.**

### Excedentes Financieros

Los excedentes financieros de los FDL **son de propiedad del Distrito.** El CONFIS Distrital, en cada vigencia fiscal determinará la cuantía de los excedentes financieros que **entrarán a hacer parte de los recursos de capital del Presupuesto Distrital, con destinación a los mismos Fondos.**

### Excedentes Financieros

Se define el excedente financiero de cada F.D.L. como el **saldo sin comprometer del presupuesto de gastos** después de realizar el ajuste presupuestal por cierre. (...)

# 1. Marco Normativo

Cierre Presupuestal

Circular Externa No. DDP-000016 de 2021

Aspectos generales  
Formatos  
Cronograma de desarrollo de procesos

Excedentes Financieros

Art. 38 del Decreto 372 de 2010

Numeral 4. Módulo 3. Resolución N° SDH-191 de 2017

Circular Externa No. DDP-000016 de 2021

**Distribución de Excedentes Financieros con Criterio de Eficiencia**  
El excedente financiero de los F.D.L. se distribuirá entre las localidades con criterio de eficiencia, por parte del CONFIS. Al momento del ajuste, **si la situación fiscal del Distrito lo permite**, se entregarán estos recursos atendiendo al grado de cumplimiento de las metas establecidas en la matriz de Productos, Metas y Resultados y las **necesidades apremiantes no financiadas que determine el CONFIS**.  
  
El CONFIS al adoptar las determinaciones de este artículo **deberá considerar el concepto del Alcalde Local** correspondiente sobre las implicaciones económicas y financieras de la distribución de los excedentes financieros propuestos.

Aspectos generales  
Cálculo de los excedentes financieros  
Documentos requeridos  
Formatos

## 2. Aspectos Generales

### Cierre Presupuestal y Excedentes Financieros

1

**Circular Externa No. DDP-000016 de 2021:** Se desarrolla entre **enero y abril** de la siguiente vigencia

2

Determinar el recaudo efectivo de los ingresos, la ejecución real de gastos, las obligaciones por pagar constituidas y el estado de tesorería.

3

Se ajusta al presupuesto de la vigencia en curso de acuerdo con las cifras resultantes del cierre presupuestal y financiero de la vigencia fiscal inmediatamente anterior.

4

Se realiza al finalizar la vigencia fiscal, para determinar la situación fiscal a 31 de diciembre de los F.D.L. **Proceso en dos fases:** 1) ajuste de las **obligaciones por pagar constituidas** y 2) ajuste de la Disponibilidad Inicial y Disponibilidad Final, en donde **se determina el excedente financiero** a 31 de diciembre.

5

Envío a la DDP en enero, la relación de constitución de Obligaciones por Pagar- generadas por el Sistema de Información Presupuestal, firmada por el responsable de presupuesto y el ordenador del gasto

## 2. Aspectos Generales

### Cierre Presupuestal y Excedentes Financieros

6

Revisión de saldos de tesorería y cuentas por pagar a 31 de diciembre, suministrados por la DDT.

7

Talleres de revisión para el Ajuste Presupuestal de las obligaciones por pagar, para la determinación de los Excedentes Financieros – Disponibilidad Final (entre FDL y DDP).

8

Comunicados de la DDP informando cifras: obligaciones por pagar, disponibilidad inicial, disponibilidad final (excedentes financieros); solicitando pronunciamiento de distribución de excedentes financieros; se remiten formatos: situación fiscal para firma y modificaciones por agregados.

9

Decretos incorporados en el Sistema de Información Presupuestal por la DDP: ajuste de las obligaciones presupuestales (traslado presupuestal); disponibilidad inicial; excedentes financieros.

10

Registro del recaudo **por el FDL** de la disponibilidad inicial y excedentes financieros en el presupuesto de ingresos.

## 2. Cierre Presupuestal- Ajuste de OXP

Cada uno de los rubros de Obligaciones por Pagar programadas en el Presupuesto se ajustará al monto real de las constituidas a 31 diciembre de la vigencia anterior.

### Casos:

**a. Si el monto de obligaciones por pagar constituidas es menor a las presupuestadas,** se debe disminuir cada una de las obligaciones por pagar de la vigencia. El Alcald@ Local procederá por Decreto a realizar el respectivo ajuste, una vez se expidan los conceptos de la Secretarías Distritales de Planeación y Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto.

**b. Si el monto de obligaciones por pagar constituidas es mayor a las presupuestadas,** se debe tramitar un traslado presupuestal de funcionamiento de la vigencia y/o de inversión directa **de la vigencia** al rubro de Obligaciones por Pagar por el monto faltante. Conceptos de la Secretarías Distritales de Planeación y Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto.

Después del Ajuste de Obligaciones por Pagar, se ajusta la Disponibilidad Inicial la cual financia sólo hasta el monto de las obligaciones por pagar programadas en el presupuesto de la vigencia.

En caso de ser superiores las OXP constituidas a las programadas, se realizará traslado presupuestal afectando presupuesto de la vigencia (**IMPORTANTE LA PROGRAMACIÓN ADECUADA**)

## 2. Formato: Ajuste de las OXP, Disponibilidad Inicial y Final (E.F)

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE PRESUPUESTO  
AJUSTE PRESUPUESTAL VIGENCIA 2022

Pesos (\$)

CÓDIGO	CONCEPTO	Presupuesto 2022	Ajuste Obligaciones por Pagar	Presupuesto Ajustado por Oxp por Cierre	Ajuste Disponibilidad Inicial (por decreto)	Presupuesto Definitivo
		(1)	(2)	(3)=(1)+(2)	(4)	(5)= (3)+(4)
<b>O1</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>74.549.815.000</b>	<b>0</b>	<b>74.549.815.000</b>	<b>-6.656.415.891</b>	<b>67.893.399.109</b>
<b>O10</b>	<b>DISPONIBILIDAD INICIAL</b>	<b>21.135.439.000</b>	<b>0</b>	<b>21.135.439.000</b>	<b>-6.656.415.891</b>	<b>14.479.023.109</b>
<b>O11</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>53.392.376.000</b>	<b>0</b>	<b>53.392.376.000</b>	<b>0</b>	<b>53.392.376.000</b>
<b>O1102</b>	<b>NO TRIBUTARIOS</b>	<b>53.392.376.000</b>	<b>0</b>	<b>53.392.376.000</b>	<b>0</b>	<b>53.392.376.000</b>
O110203	Multas, sanciones e intereses de mora	30.000.000	0	30.000.000	0	30.000.000
O110205	Venta de bienes y servicios	500.000	0	500.000	0	500.000
<b>O110206</b>	<b>Transferencias Corrientes</b>	<b>53.361.876.000</b>	<b>0</b>	<b>53.361.876.000</b>	<b>0</b>	<b>53.361.876.000</b>
O11020606	Transferencias de otras unidades del gobierno	53.361.876.000	0	53.361.876.000	0	53.361.876.000
<b>O12</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>22.000.000</b>	<b>0</b>	<b>22.000.000</b>	<b>0</b>	<b>22.000.000</b>
O120102	Disposición de activos No financieros	0	0	0	0	0
O1205	Rendimiento financieros	0	0	0	0	0
O1210	Recursos de balance	0	0	0	0	0
O1213	Reintegros	22.000.000	0	22.000.000	0	22.000.000
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>74.549.815.000</b>	<b>0</b>	<b>74.549.815.000</b>	<b>-6.656.415.891</b>	<b>67.893.399.109</b>
<b>O2</b>	<b>GASTOS</b>	<b>74.549.815.000</b>	<b>-6.656.415.891</b>	<b>67.893.399.109</b>	<b>0</b>	<b>67.893.399.109</b>
<b>O21</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>4.155.659.000</b>	<b>-232.399.491</b>	<b>3.923.259.509</b>	<b>0</b>	<b>3.923.259.509</b>
O211	Gastos de Personal	1.060.000.000	0	1.060.000.000	0	1.060.000.000
O212	Adquisición de bienes y servicios	1.984.062.000	0	1.984.062.000	0	1.984.062.000
<b>O2190</b>	<b>Obligaciones por Pagar</b>	<b>1.111.597.000</b>	<b>-232.399.491</b>	<b>879.197.509</b>	<b>0</b>	<b>879.197.509</b>
O219001	Obligaciones por pagar vigencia Anterior	975.513.000	-150.019.361	825.493.639	0	825.493.639
O219002	Obligaciones por pagar otras vigencias	136.084.000	-82.380.130	53.703.870	0	53.703.870
<b>O23</b>	<b>INVERSIÓN</b>	<b>70.394.156.000</b>	<b>-6.424.016.400</b>	<b>63.970.139.600</b>	<b>0</b>	<b>63.970.139.600</b>
<b>O2301</b>	<b>Directa</b>	<b>50.370.314.000</b>	<b>0</b>	<b>50.370.314.000</b>	<b>0</b>	<b>50.370.314.000</b>
<b>O2306</b>	<b>Obligaciones por Pagar</b>	<b>20.023.842.000</b>	<b>-6.424.016.400</b>	<b>13.599.825.600</b>	<b>0</b>	<b>13.599.825.600</b>
O230616	"Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	15.039.393.000	-5.092.170.073	9.947.222.927	0	9.947.222.927
O230690	Obligaciones por pagar vigencias anteriores	4.984.449.000	-1.331.846.327	3.652.602.673	0	3.652.602.673
<b>O4</b>	<b>DISPONIBILIDAD FINAL (A-B)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>6.656.415.891</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
	<b>TOTAL GASTOS + DISP. FINAL</b>	<b>74.549.815.000</b>	<b>-6.656.415.891</b>	<b>74.549.815.000</b>	<b>0</b>	<b>67.893.399.109</b>

Fuente: Información FDL- Cierre presupuestal 2021 y Presupuesto 2022

# 3. Determinación de Excedentes Financieros

Cálculo de ajuste de las obligaciones por pagar en el presupuesto 2021 (SDH- FDL- SDP)

Saldos de tesorería reportados por DDT a 31 de diciembre de 2021 de los 20 Fondos de Desarrollo Local



## Determinación Excedentes Financieros - FDL- 2021

Concepto	Valor
Disponibilidad Inicial "Disponibilidad Neta de Tesorería a 31 dic. 2021"	672.924
(-) Obligaciones por Pagar Constituidas a 31 dic. 2021	605.144
<b>= Excedentes Financieros a 31 de diciembre de 2021</b>	<b>67.780</b>

Cifras: Millones de pesos

Fuente: Fondos de Desarrollo Local y saldos de Tesorería



Formato 11-F.18  
EXCEDENTES FINANCIEROS DE LOS F.D.L - 2021  
FONDO DE DESARROLLO LOCAL

Pesos (\$)

	CONCEPTO	FDL
	<b>SALDOS A 31 DE DICIEMBRE EN:</b>	
(+)	Caja	0
(+)	Cuentas Corrientes	14.682.968.982
(+)	Cuentas de Ahorro	0
(+)	Inversiones Temporales	0
=	<b>1. TOTAL RECURSOS DISPONIBLES</b>	<b>14.682.968.982</b>
(-)	<b>2. Fondos Especiales</b>	<b>0</b>
(-)	<b>3. Fondos y Tesorerías de Terceros</b>	<b>163.648.674</b>
(-)	Fondos con destinación específica	0
(-)	Cuentas por Pagar y/o rechazos- en Tesorería	163.648.674
(=)	<b>4. TOTAL FONDOS</b>	<b>163.648.674</b>
(-)	<b>5. Recursos incorporados en el presupuesto 2022</b>	<b>0</b>
=	<b>6. DISPONIBILIDAD NETA EN TESORERÍA</b>	<b>14.519.320.308</b>
	7. Obligaciones por pagar a financiar 31-12-2021	14.479.023.109
=	<b>8. SUPERAVIT/DEFICIT</b>	<b>40.297.199</b>
(+)	<b>9. Cuentas por cobrar a 31-12-2021</b>	<b>0</b>
(+)	Transferencias de Funcionamiento Administración Central	0
(+)	Transferencias de Inversión Administración Central (Reconocimiento)	0
(+)	Transferencia Nación	0
(+)	Otros Reconocimientos de ingresos	0
(=)	<b>10. EXCEDENTE Y/O DEFICIT FINANCIERO (10) = (1)-(4)-(5)-(7)+(9)</b>	<b>40.297.199</b>

\_\_\_\_\_  
[Alcald@ Local](mailto:Alcald@Local)

\_\_\_\_\_  
[Tesorero@ Distrital](mailto:Tesorero@Distrital)

\_\_\_\_\_  
Responsable de Presupuesto

# Formato determinación Excedentes Financieros

# Consolidado determinación de excedentes

Localidad	Disponibilidad Inicial (Disponibilidad neta de tesorería)	Obligaciones por Pagar Presupuestadas 2022, amparadas con DI*	Excedentes Financieros a 31 diciembre 2021
	-1	-2	(4) = (1-2)
Puente Aranda	37.197	16.546	20.651
San Cristóbal	41.181	30.116	11.064
Rafael Uribe Uribe	37.437	30.265	7.173
Usme	45.771	41.302	4.468
Sumapaz	31.126	27.499	3.627
Suba	65.975	62.543	3.432
Bosa	52.313	49.006	3.307
Los Mártires	14.595	12.234	2.361
Barrios Unidos	13.056	10.958	2.098
Ciudad Bolívar	77.561	75.646	1.915
Teusaquillo	21.039	19.346	1.693
Santa Fe	18.027	16.616	1.411
Kennedy	69.071	67.800	1.271
Fontibón	46.248	45.073	1.175
Antonio Nariño	12.075	11.497	578
Engativá	34.878	34.402	477
Tunjuelito	20.254	19.783	471
Chapinero	14.932	14.633	299
La Candelaria	5.668	5.401	268
Usaquén	14.519	14.479	40
<b>TOTAL</b>	<b>672.924</b>	<b>605.144</b>	<b>67.780</b>

Cifras: Millones de pesos

Fuente: Fondos de Desarrollo Local y saldos de Tesorería

# Consolidado solicitudes Alcald@s

FDL	Excedentes determinados	Valor requerimientos FDL	Diferencia
Usaquén	40	32.840	32.800
San Cristóbal	11.064	29.114	18.050
Chapinero	299	22.734	22.435
Puente Aranda	20.651	20.651	0
Ciudad Bolívar	1.915	20.000	18.085
Kennedy	1.271	11.428	10.157
Rafael Uribe Uribe	7.173	7.173	0
Usme	4.468	4.468	0
Barrios Unidos	2.098	4.466	2.368
Sumapaz	3.627	3.627	0
Suba	3.432	3.595	163
Antonio Nariño	578	3.134	2.556
Fontibón	1.175	2.628	1.454
Los Mártires	2.361	2.361	0
Teusaquillo	1.693	1.693	0
Santa Fe	1.411	1.414	2
Bosa	3.307	1.000	-2.307
La Candelaria	268	646	378
Engativá	477	477	0
Tunjuelito	471	471	0
<b>Total</b>	<b>67.780</b>	<b>173.921</b>	<b>106.141</b>

Solicitud puede ser por los excedentes generados, por menor o mayor valor

Cifras: Millones de pesos  
Fuente: Fondos de Desarrollo Local

# Trámite SDH ante CONFIS Distrital

Propuesta de la SDH- DDP

Propuesta de la SDG

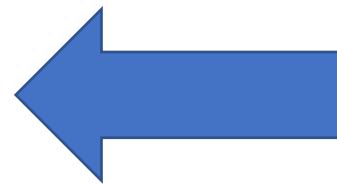
Propuesta de Alcald@s

Circular Circular CONFIS N° 02 de 2022

Aprobación para prioridades de la ciudad

## Trámite FDL

Incorporación de la adición presupuestal en el Sistema de Información Presupuestal por DDP



Acuerdo JAL

Decreto Local



Registro recaudo posteriormente

# Trámite interno SDH

La Dirección Distrital de Presupuesto remite a la Dirección Distrital de Tesorería con copia a la Dirección Distrital de Contabilidad:

1. Los formatos 11-F.18 de excedentes financieros 2021 de cada FDL para la respectiva firma del Tesorer@, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2. del módulo 3 de la Resolución 191 de 20171 “Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital”.
2. La distribución de los Excedentes Financieros aprobados por el CONFIS Distrital para que la DDT efectúe los registros a que haya lugar en la contabilidad financiera de los FDL, teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 23 del Decreto 372 de 2010.

# REGISTRO TESORAL EXCEDENTES FINANCIEROS - FDL

---

Secretaría Distrital de Hacienda  
Dirección Distrital de Tesorería

*Diana Cristina Peñuela*  
*Profesional Oficina de Gestión de Ingresos-OGI*

La OGI - DDT registra la distribución de los excedentes financieros de los FDL de acuerdo con la información remitida por la Dirección Distrital de Presupuesto a través de memorando, en el cual se detallan los valores de las decisiones de distribución impartidas por el Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS) para cada FDL.



## Ejemplo:

Localidad	Determinación de Excedentes Financieros -2020	Distribución Circulares 02 y 03/2021
Usaquén	427.963.950	716.981.020
Chapinero	758.779.649	923.000.000
Santa Fe	3.485.443.811	1.083.767.202
San Cristóbal	1.026.941.091	5.552.398.657
Usme	2.544.753.039	3.458.460.140
Tunjuelito	475.556.837	468.040.480
Bosa	7.936.688.423	7.768.572.581
Kennedy	3.026.884.350	12.978.688.869
Fontibón	3.599.552.062	0
Engativá	373.747.240	0
Suba	3.974.694.200	3.130.597.785
Barrios Unidos	4.598.328.632	0
Teusaquillo	803.531.639	0
Los Mártires	3.473.376.283	10.582.965.812
Antonio Nariño	3.130.998.281	0
Puente Aranda	3.702.455.132	0
La Candelaria	1.643.404.582	0
Rafael Uribe Uribe	3.761.124.778	8.755.715.921
Ciudad Bolívar	15.047.406.629	9.049.103.600
Sumapaz	676.661.459	0
<b>TOTAL</b>	<b>64.468.292.067</b>	<b>64.468.292.067</b>

Fuente: Circulares CONFIS N° 02 y 03 de 2021 y Formatos 11-F.18

# Procedimiento Registro Contable

1. **Determinación Naturaleza del registro:** Se calcula la diferencia entre el valor de la columna de “Determinación de Excedentes Financieros” y el valor de la columna de “Distribución Circulares 02 y 03/2021”, con el fin de establecer la naturaleza del registro, esto es, crédito (si la diferencia es positiva o aumenta) o débito (si la diferencia es negativa o disminuye).

Localidad	Determinación de Excedentes Financieros -2020	Distribución Circulares 02 y 03/2021	Aumenta	Disminuye
Usaquén	427.963.950	716.981.020	289.017.070	
Chapinero	758.779.649	923.000.000	164.220.351	
Santa Fe	3.485.443.811	1.083.767.202		-2.401.676.609
San Cristóbal	1.026.941.091	5.552.398.657	4.525.457.566	
Usme	2.544.753.039	3.458.460.140	913.707.101	
Tunjuelito	475.556.837	468.040.480		-7.516.357
Bosa	7.936.688.423	7.768.572.581		-168.115.842
Kennedy	3.026.884.350	12.978.688.869	9.951.804.519	
Fontibón	3.599.552.062	0		-3.599.552.062
Engativá	373.747.240	0		-373.747.240
Suba	3.974.694.200	3.130.597.785		-844.096.415
Barrios Unidos	4.598.328.632	0		-4.598.328.632
Teusaquillo	803.531.639	0		-803.531.639
Los Mártires	3.473.376.283	10.582.965.812	7.109.589.529	
Antonio Naríño	3.130.998.281	0		-3.130.998.281
Puente Aranda	3.702.455.132	0		-3.702.455.132
La Candelaria	1.643.404.582	0		-1.643.404.582
Rafael Uribe Uribe	3.761.124.778	8.755.715.921	4.994.591.143	
Ciudad Bolívar	15.047.406.629	9.049.103.600		-5.998.303.029
Sumapaz	676.661.459	0		-676.661.459
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 64.468.292.067</b>	<b>\$ 64.468.292.067</b>	<b>27.948.387.279</b>	<b>-27.948.387.279</b>



# Procedimiento Registro Contable

2. **Cuentas Contables por FDL** Para cada FDL existe una cuenta contable 29 las cuales deben ser afectadas de acuerdo con la naturaleza determinada en el paso anterior:

Fondo de Desarrollo Local	Cta. Mayor
Fondo de Desarrollo Local de Usaquén	2902010101
Fondo de Desarrollo Local de Chapinero	2902010102
Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe	2902010103
Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal	2902010104
Fondo de Desarrollo Local de Usme	2902010105
Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito	2902010106
Fondo de Desarrollo Local de Bosa	2902010107
Fondo de Desarrollo Local de Kennedy	2902010108
Fondo de Desarrollo Local de Fontibón	2902010109
Fondo de Desarrollo Local de Engativa	2902010110

Fondo de Desarrollo Local	Cta. Mayor
Fondo de Desarrollo Local de Suba	2902010111
Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos	2902010112
Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo	2902010113
Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires	2902010114
Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño	2902010115
Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda	2902010116
Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria	2902010117
Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe	2902010118
Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar	2902010119
Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz	2902010120



# Procedimiento Registro Contable

**3. Registro Contable en SAP:** Se realiza registro Débito (40) o Crédito (50) en cada cuenta contable correspondiente a cada FDL, para todos se afecta el Segmento: “10011111 Secretaría Distrital de Hacienda”, el Centro Gestor: “0000-00” y la Pospre: “Compensación”.

Ejemplo:

Fondo de Desarrollo Local	Cta. Mayor	D/H	Valor (*)	Centro Gestor	Pospre	Segmento
Fondo de Desarrollo Local de Usaquén	2902010101	50	289.017.070	0000-00	COMPENSACION	10011111
Fondo de Desarrollo Local de Chapinero	2902010102	50	164.220.351	0000-00	COMPENSACION	10011111
Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe	2902010103	40	2.401.676.609	0000-00	COMPENSACION	10011111
Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal	2902010104	50	4.525.457.566	0000-00	COMPENSACION	10011111
Fondo de Desarrollo Local de Usme	2902010105	50	913.707.101	0000-00	COMPENSACION	10011111
Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito	2902010106	40	7.516.357	0000-00	COMPENSACION	10011111
Fondo de Desarrollo Local de Bosa	2902010107	40	168.115.842	0000-00	COMPENSACION	10011111
Fondo de Desarrollo Local de Kennedy	2902010108	50	9.951.804.519	0000-00	COMPENSACION	10011111
Fondo de Desarrollo Local de Fontibón	2902010109	40	3.599.552.062	0000-00	COMPENSACION	10011111
Fondo de Desarrollo Local de Engativa	2902010110	40	373.747.240	0000-00	COMPENSACION	10011111



# Procedimiento Registro Contable

## 3. Registro Contable en SAP

Ejemplo:

Fondo de Desarrollo Local	Cta. Mayor	D/H	Valor (*)	Centro Gestor	Pospre	Segmento
Fondo de Desarrollo Local de Suba	2902010111	40	844.096.415	0000-00	COMPENSACION	10011111
Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos	2902010112	40	4.598.328.632	0000-00	COMPENSACION	10011111
Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo	2902010113	40	803.531.639	0000-00	COMPENSACION	10011111
Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires	2902010114	50	7.109.589.529	0000-00	COMPENSACION	10011111
Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño	2902010115	40	3.130.998.281	0000-00	COMPENSACION	10011111
Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda	2902010116	40	3.702.455.132	0000-00	COMPENSACION	10011111
Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria	2902010117	40	1.643.404.582	0000-00	COMPENSACION	10011111
Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe	2902010118	50	4.994.591.143	0000-00	COMPENSACION	10011111
Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar	2902010119	40	5.998.303.029	0000-00	COMPENSACION	10011111
Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz	2902010120	40	676.661.459	0000-00	COMPENSACION	10011111



# CIERRE SITUACIÓN FISCAL- EXCEDENTES FINANCIEROS

Procedimiento contable para la reclasificación del resultado del ejercicio anterior y reconocimiento de la distribución de excedentes financieros-FDL

---

Secretaría Distrital de Hacienda  
Dirección Distrital de Contabilidad

*María Cecilia Romero Romero*  
*Profesional Subdirección de Consolidación, Gestión e Investigación*



# Generalidades



Excedentes financieros: saldo sin comprometer del presupuesto de gastos después de realizar el ajuste presupuestal por cierre.

## Decreto 372 de 2010

El Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal CONFIS, en cada vigencia fiscal determina la cuantía de los excedentes financieros que entran a hacer parte de los recursos de capital del Presupuesto Distrital, con destinación a los mismos Fondos.

Los excedentes financieros de los Fondos de Desarrollo Local son de propiedad del Distrito.



# Generalidades



Los FDL deben remitir a la Dirección Distrital de Presupuesto de la SDH y a la Secretaría Técnica del CONFIS, la justificación del Alcalde Local en donde se motive la urgencia y pertinencia de adicionar estos recursos (EF) a la localidad y en los proyectos propuestos.

El CONFIS Distrital al estudiar y aprobar los datos que han servido de base para la liquidación de los excedentes financieros de cada localidad, puede adoptar alguna de las siguientes decisiones:

i) Asignar el 100% de los excedentes financieros al FDL que los origina.

ii) Distribuir un monto inferior al 100% de los excedentes al FDL que los genera y redistribuir la diferencia entre los demás FDL.

iii) Asignar un monto superior al 100% de los excedentes financieros liquidados por el Fondo de Desarrollo Local, provenientes de otros FDL.

iv) Distribuir el 100% de los excedentes liquidados por el FDL a las demás localidades.

# Procedimiento contable

## 1. Traslado del resultado del ejercicio



<b>FONDOS DE DESARROLLO LOCAL</b>			
<i>Código</i>	<i>Cuenta</i>	<i>DB</i>	<i>CR</i>
<b>31</b>	<b>PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO</b>		
3110	Resultado del ejercicio		
311001	Utilidad o excedente del ejercicio	XX	
3109	Resultados de ejercicios anteriores		
311002	Pérdidas o déficits acumulados	XX	
<b>31</b>	<b>PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO</b>		
3109	Resultados de ejercicios anteriores		
310901	Utilidades o excedentes acumulados		XX
3110	Resultado del ejercicio		
311002	Pérdida o déficit del ejercicio		XX
<b>TOTAL</b>		<b>XX</b>	<b>XX</b>

# Procedimiento contable

## 2. Liquidación y distribución de los excedentes financieros de los Fondos de Desarrollo Local-FDL

### 2.1. Asignación del 100% de los excedentes financieros al FDL que los liquidó

El CONFIS decide reasignarle el 100% de los excedentes financieros liquidados por el FDL

<b>FONDOS DE DESARROLLO LOCAL</b>			
<b>Código</b>	<b>Cuenta</b>	<b>DB</b>	<b>CR</b>
<b>31</b>	<b>PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO</b>		
3109	Resultados de ejercicios anteriores		
310901	Utilidades o excedentes acumulados	XX	
<b>31</b>	<b>PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO</b>		
3105	Capital fiscal		
310506	Capital fiscal		XX
<b>TOTAL</b>		<b>XX</b>	<b>XX</b>

Nota: Cuando el valor de los excedentes liquidados por el FDL supere las utilidades acumuladas (310901), la diferencia se reconoce en el Capital fiscal.



# Procedimiento contable

## 2.2. Asignación inferior al valor liquidado como excedentes financieros

El CONFIS distribuye una parte de los excedentes al FDL que los generó y distribuye la porción restante a otros FDL

<b>FONDOS DE DESARROLLO LOCAL</b>			
<b>Cuenta</b>	<b>Descripción</b>	<b>DB</b>	<b>CR</b>
<b>31</b>	<b>PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO</b>		
3109	Resultados de ejercicios anteriores		
310901	Utilidades o excedentes acumulados	XX	
<b>19</b>	<b>OTROS ACTIVOS</b>		
1908	Recursos entregados en administración		
190801	En administración		XX
	Tercero: SDH		
<b>31</b>	<b>PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO</b>		
3105	Capital fiscal		
310506	Capital fiscal		XX
<b>TOTAL</b>		<b>XX</b>	<b>XX</b>



Nota: Cuando el valor de los excedentes liquidados por el FDL supere las utilidades acumuladas (310901), la diferencia se reconoce en el Capital fiscal.

# Procedimiento contable

## 2.3. Asignación superior al valor liquidado como excedentes financieros

El CONFIS asigna al Fondo de Desarrollo Local un valor superior a sus excedentes financieros liquidados

<b>FONDOS DE DESARROLLO LOCAL</b>			
<b>Cuenta</b>	<b>Descripción</b>	<b>DB</b>	<b>CR</b>
<b>19</b>	<b>OTROS ACTIVOS</b>		
1908	Recursos entregados en administración		
190801	En administración	XX	
	Tercero: SDH		
<b>31</b>	<b>PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO</b>		
3109	Resultados de ejercicios anteriores		
310901	Utilidades o excedentes acumulados	XX	
<b>31</b>	<b>PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO</b>		
3105	Capital fiscal		
310506	Capital fiscal		XX
<b>TOTAL</b>		<b>XX</b>	<b>XX</b>



Nota: Cuando el valor de los excedentes liquidados por el FDL supere las utilidades acumulados (310901), la diferencia se reconoce en el Capital fiscal.

# Procedimiento contable

## 2.4. Distribución del 100% de los excedentes liquidados por el FDL a las demás localidades

De acuerdo con el documento a través del cual el CONFIS distribuye los excedentes del FDL que los generó a otras localidades

<b>FONDOS DE DESARROLLO LOCAL</b>			
<b>Cuenta</b>	<b>Descripción</b>	<b>DB</b>	<b>CR</b>
<b>31</b>	<b>PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO</b>		
3109	Resultados de ejercicios anteriores		
310901	Utilidades o excedentes acumulados	XX	
<b>19</b>	<b>OTROS ACTIVOS</b>		
1908	Recursos entregados en administración		
190801	En administración		XX
	Tercero: SDH		
<b>TOTAL</b>		<b>XX</b>	<b>XX</b>



Nota: Cuando el valor de los excedentes liquidados por el FDL supere las utilidades acumuladas (310901), la diferencia se reconoce en el Capital fiscal.

# Procedimiento contable

## 3. Reconocimiento de la distribución de excedentes en la Dirección Distrital de Tesorería.

La Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría Distrital de Hacienda, de acuerdo con la distribución de excedentes financieros realizada por el CONFIS reconoce el aumento o disminución de los recursos en administración de cada uno de los FDL, según lo indique el documento CONFIS.

<b>SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA</b>			
<b>Código</b>	<b>Cuenta</b>	<b>DB</b>	<b>CR</b>
<b>29</b>	<b>OTROS PASIVOS</b>		
2902	Recursos recibidos en administración		
290201	En administración	XX	
	Tercero: FDL disminución de recursos		
<b>29</b>	<b>OTROS PASIVOS</b>		
2902	Recursos recibidos en administración		
290201	En administración		XX
	Tercero: FDL adición de recursos		
<b>TOTAL</b>		<b>XX</b>	<b>XX</b>



# Procedimiento contable - ejemplos

## Ej 1: Traslado del resultado del ejercicio cuando se presenta utilidad o excedente

1.411.310.567,00	Excedentes al cierre de 2021
580.799.628,00	Excedentes financieros distribuidos CONFIS 2022
29.485.334.609,82	Utilidades o excedentes acumulados
0,00	Pérdidas o déficits acumulados
2.008.405.324,09	Utilidad o excedente del ejercicio



FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTAFE			
Cuenta	Descripción	DB	CR
<b>31</b>	<b>PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO</b>	2.008.405.324,09	
3110	Resultados del ejercicio	2.008.405.324,09	
311001	Utilidad o excedente del ejercicio	2.008.405.324,09	
<b>31</b>	<b>PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO</b>		2.008.405.324,09
3109	Resultados de ejercicios anteriores		2.008.405.324,09
310901	Utilidades o excedentes acumulados		2.008.405.324,09
<b>TOTAL</b>		<b>2.008.405.324,09</b>	<b>2.008.405.324,09</b>



# Procedimiento contable

## Ej 1: Asignación inferior al valor liquidado como excedentes financieros

El CONFIS distribuye una parte de los excedentes al FDL que los generó y distribuye la porción restante a otros FDL

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTAFE			
Cuenta	Descripción	DB	CR
<b>31</b>	<b>PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO</b>	1.411.310.567,00	
3109	Resultados de ejercicios anteriores	1.411.310.567,00	
310901	Utilidades o excedentes acumulados	1.411.310.567,00	
<b>19</b>	<b>OTROS ACTIVOS</b>		830.510.939,00
1908	Recursos entregados en administración		830.510.939,00
190801	En administración		830.510.939,00
	Tercero: SDH		
<b>31</b>	<b>PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO</b>		580.799.628,00
3105	Capital fiscal		580.799.628,00
310506	Capital fiscal		580.799.628,00
<b>TOTAL</b>		<b>1.411.310.567,00</b>	<b>1.411.310.567,00</b>

1.411.310.567,00 Excedentes al cierre de 2021  
580.799.628,00 Excedentes financieros distribuidos  
29.485.334.609,82 Utilidades o excedentes acumulados  
0,00 Pérdidas o déficits acumulados  
2.008.405.324,09 Utilidad o excedente del ejercicio



Nota: Cuando el valor de los excedentes liquidados por el FDL supere las utilidades acumuladas (310901), la diferencia se reconoce en el Capital fiscal.

# Procedimiento contable - ejemplos

## Ej 2: Traslado del ejercicio cuando se presenta pérdida o déficit

40.297.199,00	Excedentes al cierre de 2021
3.076.099.241,00	Excedentes financieros distribuidos CONFIS 2022
16.277.345.422,00	Utilidades o excedentes acumulados
<b>9.179.491.661,00</b>	<b>Pérdida o déficit del ejercicio</b>



FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTAFE			
Cuenta	Descripción	DB	CR
<b>31</b>	<b>PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO</b>	9.179.491.661,00	
3109	Resultados de ejercicios anteriores	9.179.491.661,00	
310901	Pérdidas o déficits acumulados	9.179.491.661,00	
<b>31</b>	<b>PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO</b>		9.179.491.661,00
3110	Resultados de ejercicios anteriores		9.179.491.661,00
311002	Pérdida o déficit del ejercicio		9.179.491.661,00
<b>TOTAL</b>		<b>9.179.491.661,00</b>	<b>9.179.491.661,00</b>

# Procedimiento contable

## Ej 2: Asignación superior al valor liquidado como excedentes financieros

El CONFIS asigna al Fondo de Desarrollo Local un valor superior a sus excedentes financieros liquidados

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUEN			
Cuenta	Descripción	DB	CR
<b>19</b>	<b>OTROS ACTIVOS</b>	3.035.802.042,00	
1908	Recursos entregados en administración	3.035.802.042,00	
190801	En administración	3.035.802.042,00	
	Tercero: SDH		
<b>31</b>	<b>PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO</b>	40.297.199,00	
3109	Resultados de ejercicios anteriores	40.297.199,00	
310901	Utilidades o excedentes acumulados	40.297.199,00	
<b>31</b>	<b>PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO</b>		3.076.099.241,00
3105	Capital fiscal		3.076.099.241,00
310506	Capital fiscal		3.076.099.241,00
<b>TOTAL</b>		<b>3.076.099.241,00</b>	<b>3.076.099.241,00</b>

40.297.199,00 Excedentes al cierre de 2021  
3.076.099.241,00 Excedentes financieros distribuidos  
Utilidades o excedentes  
16.277.345.422,00 acumulados  
**39.743.096.583,00** Pérdidas o déficits acumulados  
**9.179.491.661,00** Pérdida o déficit del ejercicio

Nota: Cuando el valor de los excedentes liquidados por el FDL supere las utilidades acumulados (310901), la diferencia se reconoce en el Capital fiscal.



# Sesión de preguntas



# Reportes mensuales de Tesorería y Conciliaciones relacionadas

---

Secretaría Distrital de Hacienda  
Dirección Distrital de Tesorería

*Dra. Martha Lucía Páez*  
*Jefe Oficina de Consolidación*

*Orlando Duque Ramirez*  
*Auxiliar Administrativo Oficina de Consolidación*

# INFORMES MOVIMIENTO DE TESORERIA DE LOS FDL

Se trata de un informe que da a conocer los movimientos mensuales de recursos de los FDL

## INGRESOS

1

Detallado del recaudo de recursos propios del FDL  
Detallado de transferencias, excedentes, convenios

## GIROS

2

Detallado de cuentas por pagar radicadas y giradas  
Detallado de giros sin situación de fondos - Convenios

## SALDOS

3

Saldo anterior y saldo final de los recursos disponibles en  
tesorería

# Reporte que se remite mensualmente a cada fondo de desarrollo Local

## Resumen General (ingresos, pagos, saldo)

INGRESOS							PAGOS									
NOMBRE	CUENTA CONTABLE	SALDO ANTERIOR	ING.PROPIOS	EXCEDENTES FINANCIEROS	TRANSFERENCIAS DE FUNCIONALIDAD E INVERSION/SSF	TOTAL INGRESOS	VALOR NETO	CONTRI. ESP.	RETE I.V.A.	RETE. I.C.A.	RETEFUENTE	EST-UNIV.PED	TOTAL DESCUENTOS	GIROS SSF	TOTAL EGRESOS	SALDO FINAL
USAQUEN	2902010101	-830.747.203	2.213.229	3.035.802.042	16.008.954.000	19.046.969.271	3.509.061.055	3.268.832	11.067.168	13.747.343	33.102.119	425.581	61.611.043		3.570.672.098	14.645.549.970

## Ingresos

Fecha Legalización	FE.REF.LOTE	Fecha de documento	Número de documento	Nº doc.referencia	Importe	Segmento	Entidad	Agrupación	Concepto	Denominación	Contribuyente	Tipo de ID	Número de ID	Nombre	Motivo compensación	Estatus
29/04/2022	27/04/2022	29/04/2022	7000261855	22990033150	305.372,00	11101001	FONDO DE DESAR	3017	0024	RENDIMIENTOS FIN	222	NIT	900413030	INSTITUTO DISTRITAL	01	Pago recibido
29/04/2022	28/04/2022	29/04/2022	7000261935	22990033232	3.998,00	11101001	FONDO DE DESAR	3017	0024	RENDIMIENTOS FIN	222	NIT	900413030	INSTITUTO DISTRITAL	01	Pago recibido

## Movimientos SSF OI/OZ/ TB

Fecha	Clase de	Código cuenta	Descripción cuenta cont	Debe	Haber	Moneda	Segmento	Centro gestor
29/04/2022	TB	2902010101	Fondo de Desarrollo Loc	0	3.035.802.042	COP	0010011111	0000-00

## Pagos

### ZTR\_0062 PAGOS FDL USAQUEN-MES DE ABRIL 2022

Número	Sociedad	Fe.contabilización	Fecha base	Ejercicio	Clase de documento	Texto explicativo	Segmento	Nombre segmento	Proveedor	Centro gestor	Doc.compensación
8.141	1001	4/04/2022	4/04/2022	2022	KR	KR-Factura acreedor	11101001	FONDO DE DESAR	1000286100	0001-01	5000510487
8.142	1001	4/04/2022	4/04/2022	2022	KR	KR-Factura acreedor	11101001	FONDO DE DESAR	1000588589	0001-01	5000510783

# Formato Conciliación

- Circular 19 del 2016, con el propósito de controlar la reciprocidad de las cifras contables, presupuestales y tesorales reportadas por los FDL vs. Las reportadas por la SHD, se adopta el formato: **“Conciliación Mensual de la Disponibilidad en Tesorería de los FDL”**

Diligenciamiento: Se deben diligenciar las siguientes hojas y remitir firmado en PDF y Excel en un plazo de 10 días calendario a la DDT:

- Hoja 1. Formato Conciliación.
- Hoja 2. DDT.
- Hoja 3. Ejecución Presupuestal.
- Hoja 4. Contabilidad FDL.
- Hoja 5. Control y Cuadre Presupuestal
- Hoja 6. Diferencias.

Instructivo:

[INSTRUCTIVO DILIGENCIAMIENTO FORMATO DE CONCILIACION Circular 19 de 2016 - copia.pdf](#)



# Formato Conciliación

Después de haber diligenciado las hojas anteriormente mencionadas, Formato la primera página ya que se encuentra formulada.

De acuerdo con la circular 19 del 2016, los FDL cuentan con un plazo máximo de 10 días hábiles para remitir las conciliaciones.

CONCILIACIÓN MENSUAL DE LA DISPONIBILIDAD EN TESORERIA DE LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL					
1.		(Seleccione el Fondo)			
2. PERIODO CONCILIADO MES DE :		(mm-aaaa)			
CONCEPTO	DIRECCION DISTRITAL DE TESORERIA	FDL PRESUPUESTO	DIFERENCIA TESORERIA VS PRESUPUESTO FDL	FDL CONTABILIDAD	DIFERENCIA TESORERIA VS CONTABILIDAD FDL
3. Saldo inicial:	0,00			0,00	0,00
4. Mas ( + ) Ingresos:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4.1. Propios.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4.2. Transferencias Pptales.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5. Menos ( - ) Egresos:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.1 PAGOS MES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.3 OTRO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6. Saldo Disponible	0,00			0,00	0,00
<b>7. DETALLE DE LAS DIFERENCIAS</b>					
7.1 MAYOR VALOR EN TESORERIA vs PPTO FDL			0,00		
7.2 MENOR VALOR EN TESORERIA vs PPTO FDL			0,00		
7.3 MAYOR VALOR EN TESORERIA vs CONTABILIDAD					0,00
7.4 MENOR VALOR EN TESORERIA vs CONTABILIDAD					0,00
7.5 MAYOR VALOR EN PPTO FDL			0,00		
7.6 MENOR VALOR EN PPTO FDL			0,00		
7.7 MAYOR VALOR EN CONTABILIDAD FDL					0,00
7.8 MENOR VALOR EN CONTABILIDAD FDL					0,00
8. DIFERENCIA CONCILIADA			0,00		0,00
<b>9. CONTROL Y CUADRE PRESUPUESTAL</b>					
9.1 SALDO Inicial TESORERIA a enero		0,00			
9.2 Cuentas por pagar		0,00			
9.3 Excedentes Financieros		0,00			
Subtotal		0,00			
10. DISPONIBILIDAD INICIAL		0,00			
10.1 MODIFICACION PRESUPUESTAL		0,00			
sumatoria		0,00			
11. Diferencia		0,00			
<b>12. RELACIONAR OTRAS CUENTAS RECIPROCAS CGN2005_002 CON SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA</b>					
NOMBRE DE LA CUENTA	CODIGO CONTABLE	SALDO			
(Digite el nombre de la cuenta)	(Digite el código contable)	(Digite el saldo)			
(Nombre y firma)		(Nombre y firma)			
Alcalde(sa) Local		Responsable Presupuesto			
		(Nombre y firma)			
		Contador(a)			



# Sesión de preguntas



GRACIAS

A hand holding a blue marker is shown underlining the word 'GRACIAS' in a blue, rounded font. The hand is positioned on the right side of the image, with the marker tip touching the end of the underline.